

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Consejo Academico PESOI UCIÓN ACADÉMICA Nº 010 DE

RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 010 DE 2014

(Febrero 11)

Por la cual se exonera de pago de matrícula al estudiante Jesús Armando Pérez Ovalle, código Nº 141002615 del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos" en su artículo 65, textualmente establece:

"EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA: Se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el período académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.
- b. Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (4.5) o superior para programas semi presenciales.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.

PARÁGRFO: Para efectos de la aplicación del literal a, si el estudiantes hubiere adelantado uno o más cursos del semestre que le correspondería según el plan de estudios, se promedian las notas de esos cursos con las de los demás cursos correspondientes a su semestre académico."

Que el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio emitió fallo de la Acción de tutela :50-001-33-33-004-2014-00018-00 donde resuelve amparar los derechos a Jesús Armando Pérez Ovalle, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.122.550.728; en consecuencia Ordenar al señor Rector de la Universidad de los Llanos o a quien haga sus veces, que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, otorgue el beneficio de exoneración de pago de matrícula al estudiante Jesús Armando Pérez Ovalle, con código N° 141002615 y se abone ese valor a la matricula del primer semestre del periodo 2014, o en su defecto se haga la devolución de pago de matrícula realizada el 13 de Agosto de 2013, mediante el recibo N°:14.100.261.520.132 por valor de seiscientos dos mil pesos (\$602.000).

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 002 del 11 de Febrero de 2014, decidió estudiar la autorización de exoneración de pago del estudiante Jesús Armando Pérez Ovalle, código N° 141002615 del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física, según fallo de la Acción de tutela: 50-001-33-33-004-2014-00018-00 emitido por el Juzgado cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Consejo Academico RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 010 DE 2014

(Febrero 11)

Por la cual se exonera de pago de matrícula al estudiante Jesús Armando Pérez Ovalle, código Nº 141002615 del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física

RESUELVE

ARTÍCULO 1. **ACATAR** El Fallo de la Acción de tutela: 50-001-33-33-004-2014-00018-00 proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

ARTICULO 2. AUTORIZAR la exoneración del pago de matrícula para el I periodo académico de 2013, al estudiante Jesús Armando Pérez Ovalle, código N° 141002615 del Programa Licenciatura en Matemáticas y Física, quien cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos":

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de Febrero de 2014.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ Secretario

Proyectó: JLeon Revisó: E. Castillo G.